go General del Proceso - Ley 1564 de 2012; consignación que deberá realizarse en la cuenta Judicial Nro. 050019196002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - a nombre de LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE DEPÓSITOS JUDICIALES COACTIVA; y relacionar la siguiente información: 1). radicado del proceso: 050011290000 20200219400, 2). No. de cedula de ciudadanía de la deudora 43745398, y 3). Identificación del demandante - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín - con NIT. 8001657989. Depósito para hacer postura artículo 451 Ley 1564 de 2012: El cuarenta (40%) del avalúo del 12.4998% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N- 5159208, corresponde a un valor de diez millones cuarenta y tres mil setecientos pesos M/CTE. ($ 10.043.700,00), valor a consignar para hacer postura. Observación: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente este valor en la cuenta Judicial relacionada en el presente aviso. POSTURA Sera postura u oferta admisible en la audiencia de remate la que cubra como mínimo el 70% del avaluó base para el remate, esto es el 70% del valor del 12.4998% del bien objeto de remate, relacionados en el numeral primero (1) del presente aviso, previa consignación del 40% como deposito para hacer postura, las posturas se recibirán en las instalaciones de la oficina de cobro coactivo de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta; o en el correo electrónico cobcoamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un solo archivo en formato PDF protegido con clave. RECEPCIÓN DE LA OFERTA La recepción física de los sobres con la oferta estará a cargo de la oficina de Cobro Coactivo de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicada en la Carrera 51 No. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín; dichos sobres también deberán contener el título o el recibo de pago expedido por el BANCO AGRARARIO DE COLOMBIA correspondiente al 40% del avaluó indicado como deposito para hacer postura. Tanto la oferta virtual como la oferta física, deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre completo de quien presenta la oferta. Nro. de documento de quien presenta la oferta. Copia del documento de identidad de quien presenta la oferta. Copia del comprobante de depósito judicial por el 40% del avalúo del bien. El valor de la oferta presentada en números y letras legibles. Nro. de teléfono. Correo electrónico. Identificación del inmueble objeto de remate- 01N-5159208 Radicado del proceso Nro. 050011290000 2020 0219400 Cedula de ciudadanía del deudor - (sancionado) C.C. No. 43745398. Identificación del demandante - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín - NIT. 8001657989 Los sobres se recibirán desde el día 30 de julio hasta el día 05 de agosto de la presente anualidad, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de Cobro Coactivo de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicadas en la carrera 51 No. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín; o en el correo electrónico cobcoamed@cendoj.rama.judicial.gov.co, las ofertas enviadas al correo electrónico deberán presentarse en formato PDF protegido con una contraseña que el postor solo indicara el día de la audiencia a efectos de proceder con la lectura de la oferta; la propuesta enviada por correo electrónico deberá contener la misma información y deberá adjuntar los mismos documentos indicados para la presentación en físico. Las ofertas también podrán ser allegadas durante la audiencia en la oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso, quiere esto decir que podrán presentarse posturas virtuales o presenciales durante una (1) hora contada desde el inicio de la audiencia, esto es, hasta las 3:00 p.m. AUDIENCIA DE REMATE 5.1 Participación: La audiencia se llevará a cabo el día y en la hora señalada en el presente aviso, mediante la plataforma de comunicación simultanea "Microsoft Teams" a través del siguiente link: https://n9cl/cdzozh, enlace que también estará disponible en la página web de La Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co. Transcurrida una hora desde su inicio, es decir a las 3:00 p.m., se dará lectura a las ofertas presentadas. En el evento de no contar con medios digitales para acceder de forma virtual a la audiencia de remate, se podrá asistir a las oficinas de cobro coactivo de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicadas en la carrera 51 No. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín. Este aviso se publicará por una (1) vez en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Medellín, en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso. En caso de secuestre del bien inmueble objeto de remate, se encuentra la Empresa Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios "AGROSILVO", identificada con NIT. No. 900145484-9, representada legalmente por el señor José Alfredo Quintero Jiménez identificado con cedula de ciudadanía No. 78.713.243, ubicados en la Carrera 33 27 A -91 torre 3 apto 2510 urbanización "CITTE" loma del indio en la ciudad de Medellín, correo electrónico agrosilvo@yahoo.es, teléfonos 3004957788 y 3215051701. Comuníquese y Cúmplase MILENA LOAIZA BAENA Abogada Ejecutora Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín INFORMACIÓN ADICIONAL Cuenta Judicial No. 0-5001-919600-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Nombre de la cuenta: ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN DEPOSITOS JUDICIALES COACTIVA. Radicado del proceso: 050011290000 2020 0219400 No. de cédula de ciudadanía de la deudora: 43745398 Demandante: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- NIT: 8001657989

AVISO.- EL SEÑOR JUEZ DANILO ALARCON MENDEZ JUEZ MUNICIPAL DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 563 DEL C.G.P. AVISA, 1. Que por radicación No. 2023-00884-00 del 26 de enero de 2024 resuelve DECLARAR la apertura del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, PEDRO DUARTE GAMBOA, identificada con C.C. 5.563.384, teniendo en cuenta el fracaso de la negociación de deudas, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 563 del C.G.P. 2. Mediante misma providencia se DESIGNA a CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, identificada con C.C. 63.501.916 de Bucaramanga, como liquidadora del citado proceso, cuya información de contacto es: Email: claudianavas44@hotmail.com Teléfono: 317-4237024 - (607) 6823593. Dirección: Carrera 23 N. 31-24 Cañaveral Campestre, Floridablanca, Santander. 3. Que los acreedores de la persona natural no comerciante PEDRO DUARTE GAMBOA, deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a partir de la fecha de publicación del AVISO en prensa, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. Deberán ser presentados al despacho del JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante correo electrónico j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al liquidador. 4. PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen las obligaciones a su cargo, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE al liquidador, so pena de seguir ejecutando el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE al liquidador, so pena que se declare la ineficacia de dicho acto, si llegare a efectuar el pago a una persona diferente. Carrera 23 N. 31-24 Casa 9, Cañaveral Campestre 3 Etapa, Floridablanca, Santander. Email: claudianavas44@hotmail.com. Celular: 317-423-7024.

AVISO.- EMPLAZAMIENTO MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO BELLO ANTIIOQUIA. RADICADO: 05001-31-10-007 2024 00215-00. DEMANDANTES: YADER ALONSO ROMERO Y MARIA LIDIA NELLY VELASQUEZ HUERTAS. DESAPARECIDO: JOSE VERSELIO ROMERO RUIZ. En cumplimiento del auto de fecha 5 de julio de 2024 proferido por el juzgado séptimo de familia de Bello, CITA Y EMPLAZA, Al señor JOSE VERSELIO ROMERO RUIZ, mayor de edad y vecino de MEDELLIN, identificado con la cédula No. 2.317182 de Herveo, desaparecido el 17 de SEPTIEMBRE de 2010, su ultimo domicilio fue carrea 57 No. 84 - 40 del municipio de Medellín, Antioquia, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO", radicado No. 05001-31-10-007 2024 00215-00 instaurado por su cónyuge MARIA LIDIA NELLY VELASQUEZ HUERTAS y su hijo YADER ALONSO ROMERO VELASQUEZ, por intermedio de apoderado, demanda que fue admitida mediante providencia de fecha 05 de JULIO de 2024. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor JOSE VERSELIO ROMERO RUIZ, para que lo comuniquen al Juzgado SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, carrera 52 # 42 - 73 Piso 3 Palacio de Justicia Medellín - Edificio Jose Felix Restrepo Tel.: 2620006, Horario 8:00 a.m. a 12: 00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. correo electrónico j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO.- JUDICIAL DE PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. A QUIEN PUEDA INTERESAR La suscrita LIQUIDADORA MARIA OTILIA BRICEÑO MONTES Avisa: Por disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), mediante proveído dictado el 19 de Marzo de la presente anualidad, se decretó la apertura del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la deudora MARIA BERNARDA DIAZ LARIOS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía #57.435.173 expedida en Santa Marta (Magdalena), proceso radicado bajo el número 47-001-40-53-005 2024 00035-00. Conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, se CONVOCA a todos los Acreedores del DEUDOR para que comparezcan a hacerse parte del proceso de Liquidación Patrimonial y hagan valer sus créditos. MARIA OTILIA BRICEÑO MONTES LIQUIDADORA TP 149939 JCC

AVISO.- LA SEÑORA JUEZ MARIA TERESA OSPINO REYES JUEZ MUNICIPAL DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 563 DEL C.G.P. AVISA 1. Que por radicación N. 54001-40-03-002 2023 00858-00 del 25 de octubre de 2023 resuelve DECLARAR la apertura del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, EDWIN MARTIN CRUZ ACEVEDO, identificado con C.C. 88.032.400, teniendo en cuenta el fracaso de la negociación de deudas, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 563 del C.G.P. 2. Mediante misma providencia se DESIGNA a CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, identificada con C.C. 63.501.916 de Bucaramanga, como liquidadora del citado proceso, cuya información de contacto es: Email: claudianavas44@hotmail.com Teléfono: 317-237024 - (607) 6823593 Dirección: Carrera 23 N. 31-24 Cañaveral Campestre, Floridablanca, Santander 3. Que los acreedores de la persona natural no comerciante EDWIN MARTIN CRUZ ACEVEDO, deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a partir de la fecha de publicación del AVISO en prensa, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. Deberán ser presentados al despacho del JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA mediante correo electrónico jcivmcu02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al liquidador. 4. PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen las obligaciones a su cargo, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE al liquidador, so pena que se declare la ineficacia de dicho acto, si llegare a efectuar el pago a una persona diferente.

EDICTO.- ACTA No. 103 DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2024. CAUSANTE: ANA ASUNCION DIAZ De MENDEZ, C.C. No. 22.769.577. En Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció, el doctor ALVARO CAMPO BOLAÑO, hombre, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.472.814, y con tarjeta profesional No. 133295 del C.S.J., de todo lo cual doy fe, y manifestó: Que, en calidad de abogado apoderado, comparece con el propósito de iniciar el trámite de liquidación de herencia intestada de la causante ANA ASUNCION DIAZ De MENDEZ (Q.E.P.D.), identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 22.769.577, quien falleció en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, el día 20 de septiembre de 2017, siendo la ciudad de Santa Marta, Magdalena, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para tal efecto presentó la solicitud el diecioche (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), con los siguientes documentos: Solicitud de tramitar la solicitud de liquidación de sucesoral intestada ante notario, Registro Civil de Defunción, Registro Civil de Nacimiento, Inventario y Avalúo, Trabajo de partición y adjudicación. El suscrito Notario Segundo encontró que la solicitud del trámite de liquidación sucesoral intestada se ajusta a la Ley, razón por la cual dispone la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales. Para constancia, se firma la presente acta el diecioche (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA.

EDICTO ACTA No. 71.- EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GARAGOA, EMPLAZA, A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial sucesoral del(a) causante(s) MARIA DEL ROSARIO PEÑA RUIZ, C.C. 23.601.787, quien(es) falleció(eron) en GARAGOA, el(los) día(s) DIECISIETE (17) DE MAYO de DOS MIL CUATRO (2004), para la cual presento la solicitud el dia ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VENTE CUATRO (2024), se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días. Garagoa, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE CUATRO (2024). EL NOTARIO. El presente Edicto se fija siendo las 08:00 a.m., hoy QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE CUATRO (2024). EL NOTARIO. El presente Edicto se desfija siendo las 06:00 p.m., hoy VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2024 EL NOTARIO.

EDICTO ACTA No. 74.- Notaría Única de Garagoa (Boyacá), EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GARAGOA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a titulo universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial sucesoral del(a) causante(s) ARISTOBULO MENDOZA, C.C. SIN DATOS, quien(es) falleció(eron) en GARAGOA, el(los) día(s) VEINTIOCHO (28) DE MARZO de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1954), para la cual presento la solicitud el día DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días. Garagoa, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EL NOTARIO, El presente edicto se fija siendo las 06:00 p.m. hoy UNO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EL NOTARIO.

EDICTO.- Cartago, Valle, Julio 18 de 2024. Referencia: EMPLAZAMIENTO. A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES. "18 de junio de 2024, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE, EMPLAZA A: Los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores RIGOBERTO TORRES GONZALEZ y YESICA MARCELA ZAPATA, quienes se identifican con la cédula de ciudadania No. 6.282.967 y No.1.112.905.140 respectivamente, para que se presenten ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia, ubicado en el Palacio de Justicia segundo piso, para hacer valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, que se tramita en este despacho judicial bajo el radicado 76-147-31-84-001 2024 00085-00. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 6 del articulo 523 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso. JACKELINE PARRA BEDOYA, Apoderada Demandante."

EDICTO.- El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Ministerio Formal avisa que la señora MARLENY ALFONSO GONZALEZ, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 68.291.621 falleció el día 08 de marzo de 2024 en Táme (Arauca), estando laborando como docente, se ha presentado el señor GERMAN EDUARDO URIBE ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.587.119 para solicitar reclamación de reconocimiento de prestaciones sociales (cesantias, auxilio funerario y pensión de sobreviviente) de su cónyuge MARLENY ALFONSO GONZALEZ (Q.E.P.D), para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la ley. Se emplaza a quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, deberán presentarse, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del segundo aviso, con el fin de acreditar su derecho presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente. normatividad vigente. 1er Aviso publicado el dia 24 de marzo de 2024 2do. Aviso: 21 de julio de 2024.

EDICTO.- El Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C. Cundinamarca. Correo electrónico cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; AVISA: que por Auto del 12 de abril de 2024, se declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del señor JOSE MIGUEL TOVAR ARIZA identificado con la C.C. No.72.268.157, proceso con radicado No. 110014003048 2023 0135700, por lo cual se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación hagan valer sus acrecencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del concursado. Así mismo, se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del insolvente, para que paguen obligaciones pendientes únicamente a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 1100-12-041-048, so pena de que se declare la ineficacia de cualquier pago que le hagan directamente al deudor. Para mayor Información, LIQUIDADOR HERNÁN ADOLFO SUAZA CADAVID, C.C. No. 71.647.252, quien se ubica en la Calle 23 # 5-35 Edificio Torre K Oficina 1311, Bogotá, D.C, teléfono: 3112505670; Correo electrónico SuperSae1@hotmail.com.

EDICTO.- El Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín. cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co; AVISA: que por Auto Interlocutorio del 25 de junio de 2024, se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante JULIETH GUTIÉRREZ GARCÍA identificada con CC. No. 1128.408.289, Radicado No. 050014003010 2024 0096200 por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores de la citada deudora, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acrecencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo de la deudora. Igualmente, se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta - Depósitos Judiciales - del BANCO AGRARIO No. 500120410 10, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente a la Deudora. Mayor Información, comunicarse con el LIQUIDADOR Marino De Jesús Cardona Duque, C.C. 3.526.977, Direccion: Calle 4Sur Nro. 43A-195, Centro Ejecutivo El Poblado Oficina 103, Medellín; Colombia. Teléfono: 310503932 1; Correo: marinocardonaduque@gmail.com

EDICTO.- EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA, AL SEÑOR EDUAR ALEXANDER GOMEZ OBANDO, PERSONA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C. 94.263.291 DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA, CUYO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO FUE LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA, REPORTADO COMO DESAPARECIDO DESDE EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2004 Y SE PREVIENE A TODAS LAS PERSONAS QUE TUVIERON NOTICIAS DE SU PARADERO PARA QUE EN TIEMPO OPORTUNO LAS COMUNIQUE AL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA CALICOLOMBIA EN LA KR 10 No. 12-15 PISO 7, CORREO j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, TELEFONO: 8986868 ext. 2093. EN EL PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO ADMITIDA POR AUTO INTERLOCUTORIO SN DE FECHA JULIO OCHO (08) DE 2024, RADICACIÓN: 2024 00132-00, INSTAURADA POR LA SEÑORA OLGA NELLY OBANDO OBANDO, C.C.29.456.219 EXPEDIDA EN EL AGUILA, VALLE, EN CALIDAD DE MADRE DEL SEÑOR EDUAR ALEXANDER GOMEZ OBANDO, PERSONA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C. 94.263.291 PRESUNTO DESAPARECIDO; EXTRACTO DE LA DEMANDA: -EL SEÑOR EDUARD ALEXANDER GOMEZ OBANDO, SALIÓ DE SU RESIDENCIA AL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, DONDE UN AMIGO A REALIZAR UNOS TRABAJOS DE CAMPO DONDE PERMANECÍA DE LUNES A VIERNES Y EL VIERNES EN LA NOCHE O SÁBADO EN LA MAÑANA LLEGABA DONDE SU MAMÁ EN LA CIUDAD DE CALI YA QUE ERA SOLTERO Y EL DOMINGO O LUNES VOLVÍA Y VIAJABA A DAGUA PERO EL DÍA DOMINGO 17 DE OCTUBRE DE 2004 SIENDO LAS 7:00 p.m. EN LA VEREDA EL PLACER JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, LLEGARON A LA RESIDENCIA DE LA FAMILIA VISCUE GUASAQUILLO CINCO (5) PERSONAS QUE TENÍAN SU ROSTRO CUBIERTO CON UNAS PRENDAS DENOMINADAS PASAMONTAÑAS DE COLOR OSCURO, LOS CUALES SOLO DEJABAN VER SUS OJOS, VESTÍAN TAMBIÉN UNIFORMES TIPO CAMUFLADO DEL EJÉRCITO, NO SE LES VIO ARMAS, LOS CUALES SE IDENTIFICARON COMO MIEMBROS DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Y DIJERON "ALEX BAJE" REFIRIÉNDOSE AL SEÑOR EDUARD ALEXANDER GOMEZ OBANDO NOVIO DE UNA DE LAS INTEGRANTES DE LA FAMILIA VISCUE GUASAQUILLO ESTE BAJO Y LO COGIERON A SU VEZ EL SEÑOR EDUARD FORCEJEA CON ELLOS Y CON SUS MANOS LE QUITA UN PASAMONTAÑAS A UNO DE LAS PERSONAS QUE HABÍAN LLEGADO, POR ELLO TIRAN AL SUELO A EDUARD LO PATEAN Y AMARRAN Y SE LO LLEVAN DESDE ESE DÍA NUNCA SE VOLVIO A VER NI HA TENER CONOCIMIENTO DE SU PARADERO. SUJETO ESTA PUBLICACIÓN A LO DISPUESTO CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 583 DEL C.G. DEL P. CON SUJECION AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 97 DEL C.C.

EDICTO.- El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín. cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co; AVISA: que por Auto del 30 de mayo de 2024, se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de JUAN CAMILO ÁLVAREZ GRANADA identificado con C.C. No. 1.040.050.162, proceso con radicado No. 050014003006 2024 0089200. Por lo que, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores del citado deudor, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acrecencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del insolvente. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 500120410 06 - Depósitos Judiciales -, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Deudor. Para mayor Información, comunicarse con el Liquidador MARINO DE JESÚS CARDONA DUQUE, C.C. No. 3.526.977, Direccion: Calle 4Sur Nro. 43A - 195, Centro Ejecutivo El Poblado Oficina 103, Medellín; Colombia. Teléfono: 310503932 1; Correo: marinocardonaduque@gmail.com

EDICTO.- El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín. cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co; AVISA: que por Auto del 26 de junio de 2024, se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de MARIO ALBERTO VARGAS CADAVID, identificado con CC. No. 71.699.473, proceso con radicado No. 050014003006 2024 0112600. Por lo cual se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores del citado deudor, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acrecencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del insolvente. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 500120410 06 - Depósitos Judiciales -, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Deudor. Para mayor Información, comunicarse con el Liquidador MARINO DE JESÚS CARDONA DUQUE, C.C. No. 3.526.977, Direccion: Calle 4Sur Nro. 43A - 195, Centro Ejecutivo El Poblado Oficina 103, Medellín; Colombia. Teléfono: 310503932 1; Correo: marinocardonaduque@gmail.com

EDICTO.- El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín. cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co; AVISA: que por Auto del 30 de mayo de 2024, se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de JUAN CAMILO PRESIGA LORA identificado con C.C. No. 1.017.175.508, proceso con radicado No. 050014003006 2024 0066500. Por lo que, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores del citado deudor, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acrecencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del insolvente. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 500120410 06 - Depósitos Judiciales -, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Deudor. Para mayor Información, comunicarse con el LIQUIDADOR MARINO DE JESÚS CARDONA DUQUE, C.C. No. 3.526.977, Direccion: Calle 4Sur Nro. 43A - 195, Centro Ejecutivo El Poblado Oficina 103, Medellín; Colombia. Teléfono: 310503932 1; Correo: marinocardonaduque@gmail.com

EDICTO.- El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín. cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co; AVISA: que por Auto del 30 de mayo de 2024, se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de JUAN CAMILO ÁLVAREZ GRANADA identificado con C.C. No. 1.040.050.162, proceso con radicado No. 050014003006 2024 0089200. Por lo que, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores del citado deudor, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acrecencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del insolvente. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 500120410 06 - Depósitos Judiciales -, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que le hagan directamente al Deudor. Para mayor Información, comunicarse con el LIQUIDADOR MARINO DE JESÚS CARDONA DUQUE, C.C. No. 3.526.977, Direccion: Calle 4Sur Nro. 43A - 195, Centro Ejecutivo El Poblado Oficina 103, Medellín; Colombia. Teléfono: 310503932 1; Correo: marinocardonaduque@gmail.com

EDICTO.- El Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co; AVISA que, en Auto del 06 de abril de 2022, se declaró la APERTURA del Proceso de Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante PAOLA ANDREA MONTOYA OBANDO, identificada con C.C. No. 43.688.591, Radicado No. 050014003027 2022 0018200. Por lo cual se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores de la citada deudora para que dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acrecencias sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo de la deudora. Así mismo, se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 0500-12-041-027, so pena de que se declare la ineficacia de cualquier pago que le hagan directamente a la deudora. Para mayor información: LIQUIDADORA Claudia Patricia Posada Usme, identificada con C.C. No. 42.767.232, ubicada en la Carrera 43B 16-41 Oficina 1305, Staff Centro de Oficinas, Medellín, Antioquia, teléfono: 3113070140; Email: insolvenciaclaudiaposada@gmail.com.

EDICTO.- EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ, EMPLAZA, Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de GIOVANNY LÓPEZ RODRÍGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula número 79.267.023, fallecido el seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaria mediante Acta número cero sesenta y seis (066) del dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. CONSUELO SOTELO TRIANA, NOTARIA CATORCE (14) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO.- EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA solicitado en esta Notaria por la señora ALBA MILENA QUIROGA VEGA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.314.948 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, respecto del inmueble de su propiedad, ubicado en la CALLE 26 SUR No 93-D-60 TORRE 7 APARTAMENTO 102 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE IPANEMA de la ciudad de BOGOTÁ, D.C, identificado con Matricula Inmobiliaria Número 50S-40509755 y Chip Catastral N° AAA0212MZKL. De conformidad con el artículo 5° del Decreto 2.817 de Agosto 22 de 2006, para que las personas que consideren que este acto es lesivo a sus derechos puedan oponerse. El presente EDICTO se fija hoy DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 8:30 a.m., por el término legal de quince (15) días hábiles y se ordena su publicación por una (1) vez en un diario de amplia circulación. EL NOTARIO PRIMERO REPUBLICA DE COLOMBIA HERMANN PIESCHACON FONRODONA NOTARIO NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA HERMANN PIESCHACON FONRODONA.

EDICTO.- EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAZ DE RIO, BOYAC